



ANEXO II: LIMITACIONES A LA NAVEGACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

El presente documento sistematiza las limitaciones a la navegación derivadas de lo informado al respecto por las Administraciones autonómicas y concesionarios en el ámbito de sus competencias en materias de medio ambiente, recursos pesqueros y otros aspectos relacionados con la actividad que se trata.

La navegación quedará sometida a las limitaciones de fechas, horarios y tramos de río o embalse que se enunciarán a continuación, las cuales forman parte de la declaración responsable y, por lo tanto, el titular declara bajo su responsabilidad que conoce, acepta y se compromete a cumplir.

La vigencia temporal de dichas determinaciones implica que los efectos de la presente declaración responsable se circunscriban al año natural en curso. En todo caso, si al momento de presentar la declaración responsable, por las razones que fuere, las administraciones competentes no hubieran emitido los informes correspondientes, quienes pretendan navegar habrán de dirigirse a ellas para recabar las informaciones y/o autorizaciones necesarias.

El titular es responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del ejercicio de la actividad en el dominio público hidráulico, en las fincas ribereñas, a los intereses y bienes privados, y a la calidad ambiental de los recursos naturales, así como de los accidentes que puedan producirse a las personas o los bienes.

En ningún caso la Administración es responsable de los daños, personales o materiales, producidos por un régimen hidráulico excepcional del río o por colisión con cualquier tipo de obstáculo presente en el curso o lecho, o como consecuencia del descenso de los niveles de la lámina de agua. Corresponde al titular de la autorización valorar el riesgo existente en el desarrollo de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizarlo.

Tampoco se responsabiliza la Administración del mantenimiento de los niveles de agua, sea cual sea la época del año, principalmente en aquellos embalses que pueden sufrir variaciones importantes en su cota, por lo cual el titular ha de adoptar las medidas de precaución oportunas.

Las instrucciones e indicaciones del personal de la Confederación, así como de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, deben cumplirse fielmente, pudiéndose realizar en cualquier momento las inspecciones que se estimen pertinentes, y siendo con cargo al declarante los gastos originados por este concepto.

Si para realizar la actividad con los adecuados niveles de seguridad fuera necesario acometer labores en el cauce y sus márgenes, deberá solicitar autorización al Organismo de cuenca con la suficiente antelación. En la autorización que, en su caso, se otorgue, se valorará su compatibilidad con la preservación del medio natural y con el resto de aprovechamientos del dominio público hidráulico existentes.



ASTURIAS:

Se prohíbe cualquier tipo de navegación en los embalses de Tanes, Rioseco y Afilorios, por utilizarse sus aguas para el abastecimiento de la población. En el embalse de Arbón no se podrá navegar a motor.

Las condiciones impuestas por el Principado de Asturias (Servicio de Vida Silvestre de la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras), son las siguientes:

I.- EMBARCACIÓN TIPO PIRAGUA O CANOA.

- RÍO CARES-DEVA

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el siguiente cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	1 noviembre-15 marzo	16 marzo-31 de mayo	1 junio-15 agosto	16 agosto-31 octubre
De la Presa de Vilde a la desembocadura	Navegación permitida	Navegación permitida	Navegación permitida	Navegación permitida
Panes a Presa de Vilde	Navegación sólo los viernes, sábados, domingos y festivos nacionales y regionales	Horario de Navegación: 11-18 horas	Horario de Navegación: 11-18 horas	Navegación permitida
Confluencia del río Casaño a Panes (presa Niserias a cola coto Niserias: sin navegación)	Sin navegación	Horario de Navegación: 11-18 horas	- Horario de Navegación: 11-18 horas - Navegación sólo los viernes, sábados, domingos y festivos nacionales y regionales	Navegación permitida
Aguas arriba de la confluencia del río Casaño con el Cares	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Navegación permitida

- RÍO EO

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	1 Diciembre -15 Marzo	16 Marzo / 31 Agosto	01 Septiembre/ 30 Noviembre
Desde el Puente de Abres hasta la ría	Sin navegación	Horario de Navegación: 11-18 horas	Ninguna
Resto de recorrido del río Eo por el Principado de Asturias	Sin navegación	Sin navegación	Ninguna



- RÍO IBIAS

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	1 Noviembre -31 Marzo	1 Abril – 31 Mayo	1 junio-15 agosto	16 agosto-31 octubre
Desde la presa de debajo de la panadería de la Cancela hasta su confluencia con el río Navia en Marentes	Sin navegación	Horario de Navegación: 11-18 horas	Horario de Navegación: 11-18 horas	Navegación permitida

- RÍOS TRUBIA Y NALÓN

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	1 Noviembre -15 Marzo	16 Marzo -31 Mayo	1 junio-15 agosto	16 agosto-31 octubre
<u>Trubia</u> : desde el puente de la carretera de Villamejín en Proaza, hasta el Nalón <u>Nalón</u> : desde el puente del polígono de la Central en El Entrego a Soto de Ribera, y desde la Presa de Trubia al Mar	Sin navegación	Horario de Navegación: 11-18 horas	Horario de Navegación: 11-18 horas	Navegación permitida

- RÍO NARCEA

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	1 Noviembre -31 Marzo	1 Abril -31 Mayo	1 junio-15 agosto	16 agosto-31 octubre
Desde el puente Romano de Corias hasta el embalse de La Florida	Sin navegación	Horario de Navegación: 11-18 horas	Horario de Navegación: 11-18 horas	Navegación permitida

- RÍO NAVIA

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	1 Noviembre -15 Marzo	16 Marzo -31 Mayo	1 junio-15 agosto	16 agosto-31 octubre
Todo el recorrido por el Principado de Asturias	Sin navegación	Horario de Navegación: 11-18 horas	Horario de Navegación: 11-18 horas	Navegación permitida



- RÍO SELLA

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	1 Noviembre -15 Marzo	16 Marzo -31 Mayo	1 junio-15 agosto	16 agosto-31 octubre
Puente -San Román a desembocadura	Navegación permitida	Navegación permitida	Navegación permitida	Navegación permitida
Arriondas-Puente San Román(*)	Navegación permitida	Horario de Navegación: 11-18 horas	Horario de Navegación: 11-18 horas	Navegación permitida
Desembocadura del Ponga-Arriondas	Sin navegación	Horario de Navegación: 11-18 horas	- Horario de Navegación: 11-18 horas - Navegación sólo los viernes, sábados, domingos y festivos nacionales y regionales	Navegación permitida
Presa de Caño a pasarela de Avalle	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación
Aguas arriba de la confluencia del Ponga	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Navegación permitida

(*) En el tramo final del río, aguas debajo de la pasarela de La Uña, se podrá prolongar el horario hasta las 20 h.

2.- NAVEGACIÓN RECREATIVA DE RAFTING

Para la navegación recreativa de rafting, se establece un máximo de 10 embarcaciones por día y con capacidad, cada una de ellas, de 8 personas, y con presencia en ellas de monitor o guía experimentado. La actividad se realizará en periodos de aguas altas, para favorecer en general que exista una lámina de agua media de suficiente espesor por encima de las camas de desove para lo que se debe tener en cuenta los datos de caudal y altura de agua disponibles en las estaciones de aforo.

Entre el 31 de Octubre y el 1 de Marzo no podrán ser llevadas a cabo actividades turístico-recreativas de descenso con embarcaciones en zonas altas, debido a la freza de los salmónidos y, especialmente, de la trucha.

- RÍO SELLA

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	2 Marzo-15 Mayo	16 Mayo-31 Octubre
Desde Camporiondi hasta el Puente de Mecedura del Dobra	Entre las 12 y las 17 horas (siempre que se garantice una lámina alta de agua, para lo cual el criterio a cumplir es que en la Estación de Aforos Oficial de Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el puente de Cangas de Onís se supere por la mañana en la regleta o escala centimétrica la altura de agua de 110 cm).	Entre las 12 y las 17 horas (siempre que se garantice una lámina tan alta de agua, para lo cual el criterio a cumplir es que en la Estación de Aforos Oficial de Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el puente de Cangas de Onís se supere por la mañana en la regleta o escala centimétrica la altura de agua de 130 cm.)



- RÍO CARES

Únicamente se permite la navegación en los tramos indicados en el cuadro y con sujeción a las limitaciones que en él se recogen:

TRAMO	2 Marzo-15 Mayo	16 Mayo-31 Octubre
Entre Arenas de Cabrales y Trescares en la desembocadura del Río Jana (tramo medio alto del río)	Entre las 12 y las 17 horas (siempre que se garantice una lámina alta de agua, para lo cual el criterio a cumplir es que en la Estación de Aforos Oficial de Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el puente de Mier se supere por la mañana en la regleta o escala centimétrica la altura de agua de 135 cm.).	Entre las 12 y las 17 horas (siempre que se garantice una lámina tan alta de agua, para lo cual el criterio a cumplir es que en la Estación de Aforos Oficial de Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el puente de Cangas de Onís se supere por la mañana en la regleta o escala centimétrica la altura de agua de 150 cm.)



CANTABRIA:

Las limitaciones impuestas por el Gobierno de Cantabria (informe de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de 29/12/2009), son las siguientes:

- RÍO DEVA

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde el Puente de La Hermida hasta Panes	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin navegación
Desde Panes, hasta su desembocadura, se estará a las limitaciones impuestas por el Principado de Asturias por ser éstas más restrictivas				
Resto cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación

- RÍO NANSA

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde el Puente de La Barca en Pesués hasta la desembocadura	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones
De la Presa de Palombera al Puente de La Barca en Pesués	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes y jueves no festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Embalse de Palombera	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones
Embalse de la Cohilla	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación
Resto de cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación

- RÍO SAJA^(*)^()**

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde el Puente de Barreda hasta la desembocadura	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones
Desde el Puente de Las Trechas en la carretera Renedo-Viaña hasta el Puente de Santa Lucía	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Desde el Puente de Santa Lucía hasta el Puente de Barreda	Sin limitaciones	Sin navegación únicamente lunes y jueves no festivos	Sin limitaciones	Sin limitaciones
Resto de cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación

(*) En todos los casos en que se permite la navegación ésta se realizará exclusivamente de 11:00 a 18:00 horas

(**) El número máximo de embarcaciones por río y día será de 45 (salvo para el Río Asón, que podrá fijarse en 90), estableciéndose un límite para grupos de 15 embarcaciones por descenso



- RÍO BESAYA^(*)()**

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde la Presa de Abastecimiento de agua a Torrelavega hasta su confluencia con el Saja	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Embalse de Alsa	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación
Resto de cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación

(*)En todos los casos en que se permite la navegación ésta se realizará exclusivamente de 11:00 a 18:00 horas

(**) El número máximo de embarcaciones por río y día será de 45 (salvo para el Río Asón, que podrá fijarse en 90), estableciéndose un límite para grupos de 15 embarcaciones por descenso

- RÍO PAS

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde el Puente Viejo de Orduña hasta la desembocadura	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones
Desde el Puente de Vargas hasta el Puente Viejo en Oruña	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes y jueves no festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Desde el Puente de Hierro en Toranzo hasta el Puente de Vargas	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación
Desde el Puente del Ferial en Vega de Pas hasta el Puente de Hierro en Toranzo	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Resto de cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación

- RÍO MIERA

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde la confluencia con el río Pontones hasta la desembocadura	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin navegación
De la Presa de Revolvero en Liérganes hasta la confluencia con el río Pontones	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes y jueves no festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Resto de cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación



- RÍO ASÓN

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde el Puente de Ampuero hasta el Puente de Limpias	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones
Desde el Puente de Udalla hasta el Puente de Ampuero	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Desde el Puente Nuevo de Ramales hasta el Puente de Udalla	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes y jueves no festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Resto de cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación

- RÍO AGÜERA

LOCALIZACIÓN	16 FEB-30 ABRIL	1 MAYO-30 JUNIO	1 JULIO-15 NOV	16 NOV-15 FEB
Desde el Puente de Lendagua hasta la desembocadura	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones
Desde la confluencia con el río Remendón hasta el Puente Lendagua	Sin limitaciones	Navegación únicamente lunes y jueves no festivos	Sin limitaciones	Sin navegación
Resto de cursos fluviales	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación	Sin navegación



CASTILLA Y LEÓN (BURGOS):

- RÍO CADAGUA

Las limitaciones impuestas por la Junta de Castilla y León (informe de la Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente de 17/02/2010), son las siguientes:

1 DICIEMBRE- 1 JULIO	2 JULIO-31 NOVIEMBRE
Sin navegación	Sin limitaciones

- EMBALSE DE ORDUNTE

De acuerdo con el informe emitido por el Ayuntamiento de Bilbao el 04/03/2010, se prohíbe la navegación debido al riesgo a que sus aguas se contaminen con larvas del mejillón cebra a través de los cascos de las embarcaciones que pudieran solicitar dicha navegación.



GUIPÚZCOA:

- RÍO BIDASOA

LOCALIZACIÓN	I ENERO – 31 DICIEMBRE
Término municipal de Irún	Sin limitaciones

- EMBALSES DE IBIUR, ARRIARAN Y LAREO

Se prohíbe la navegación en dichos embalses, ya que los mismos están destinados a abastecimiento de la población.



NAVARRA:

Las limitaciones impuestas, en base a lo informado el 18/02/2010 por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, son las siguientes:

TIPO DE EMBARCACIÓN	Tramo	15 NOVIEMBRE-31 ENERO	Circunstancias excepcionales
Embarcaciones no motorizadas (piragua, canoa e hidrotrineo)	Sólo los declarados como cauce principal a efectos pesqueros	Sin navegación	- Si en un tramo se detecta la presencia de individuos reproductores de sábalo o lamprea marina, no se permitirá la navegación durante el periodo que dure la actividad reproductora - No se permitirá el pisoteo ni el embarque/desembarque (salvo emergencia) en las zonas donde potencialmente pueda haber frezaderos de salmónidos hasta el 31 de mayo.

- EMBALSE DEL AÑARBE

De acuerdo con el informe emitido el 02/03/2010 por Aguas del Añarbe, y en atención a la exigencia de calidad de las aguas propia de su destino para el abastecimiento de población, se prohíbe la navegación en el embalse y presa del Añarbe,

- EMBALSE DE SAN ANTÓN y EMBALSE DE DOMIKO

De acuerdo con el informe emitido el 04/03/2010 por Servicios de Txingudi, se prohíbe la navegación en dichos embalses debido a su utilización para la regulación para el consumo humano.